



No. EXPEDIENTE
CORAAMOCA-CCC-LPN-2024-0002
No. DOCUMENTO
CORAAMOCA-CCC-LPN-2024-0002

Seleccione la fecha

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Página 1 de 1

LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA)

Quien suscribe, **JOEL ANDRÉS BAUTISTA GÓMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número **054-0132910-6**, en mi calidad de Consultor Jurídico de LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA (CORAAMOCA), tiene a bien manifestar lo siguiente:

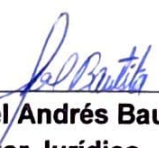
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) RETROEXCAVADORA Y DOS (02) CAMIONES DOBLE CABINA, mediante el Procedimiento con Referencia No. CORAAMOCA-CCC-LPN-2024-0002, conforme a la solicitud realizada por La Sección de **transportación**.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) RETROEXCAVADORA Y DOS (02) CAMIONES DOBLE CABINA, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia Espaillat, Municipio de Moca, República Dominicana, a los **dos (02)** días del mes de **octubre del dos mil veinticuatro (2024)**.


 Lic. Joel Andrés Bautista Gómez
 Consultor Jurídico

